AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

04 de noviembre de 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.FLO-INFRA-SA-MC-006-2026

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), identificado con NIT: 890205176-8, por intermedio de su oficina Gestora – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, según Decreto No. 0039 de 2024, y Decreto Municipal No. 603 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto y establecen otras disposiciones de fecha enero 10 de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FLO-INFRA-SA-MC-006-2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto - Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 del Decreto 399 de 2021. Por lo cual, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente, objeto: REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DESDE EL PORTAL DEL BOSQUE HACIA EL PUENTE ROJO VIA VEREDA HELECHALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.

•Dirección Física: Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander.

2. DIRECCION Y CORREO EN DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS Y CRONOGRAMA

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx , o página o sistema electrónico que haga sus veces

Correo electrónico: infraestructura@floridablanca.gov.co , garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, otorgando la posibilidad para presentar observaciones y comunicaciones pertinentes.

Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de 1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FLO-INFRA-SA-MC-006-2026, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes. La correspondencia electrónica debe enviarse por medio de la plataforma SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que se establezca una hora concreta, la solicitud debe:

- Contener el número del proceso de contratación.
- Dirigirse a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como: correo electrónico, dirección de notificación y número telefónico de contacto.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el manual de uso y condiciones de la plataforma SECOP II. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: infraestructura@floridablanca.gov.co

El cronograma del proceso se desarrollará acorde a lo establecido en la Plataforma Secop II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y documentos anexos, El Municipio de Floridablanca – Secretaría de Infraestructura, pretende desarrollar proceso contractual con el siguiente: **OBJETO** – REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DESDE EL PORTAL DEL BOSQUE HACIA EL PUENTE ROJO VIA VEREDA HELECHALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.

4. DESCRIPCION DE LA CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.1** del Decreto 1082 de 2015, Los bienes y/o servicios a contratar están identificados de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, se rige por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto - Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 del Decreto 399 de 2021 y demás decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes; por lo tanto, es una presunción de tipo legal que todas las personas (proponentes) conocen la Normatividad antes descrita.

La Selección abreviada, al tenor de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se define como: "La modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionado por el Artículo 274 de la ley 1450 de 2010, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, señalando como regla general que la

selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, es conclusión que no se tipifican las causales para que proceda la modalidad de selección de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, por el valor del futuro contrato no son aplicables las reglas de selección de la modalidad de contratación por mínima cuantía teniendo en cuenta que supera ampliamente el diez por ciento (10%) de la menor cuantía lo cual es requisito sine qua non para adelantar la selección mediante esta modalidad.

Por otra parte, no siendo aplicable las causales establecidas en el artículo 2, numeral 2, en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, de la ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista debe efectuarse bien por la modalidad de licitación pública o de selección abreviada por menor cuantía, de acuerdo con la cuantía del contrato y los parámetros legales para determinar la menor cuantía.

El Municipio de Floridablanca estima el valor total de la contratación a realizar en la suma MIL DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($1.012.193.859,00), el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

Por lo anterior la escogencia del contratista debe efectuarse a través de Selección Abreviada por Menor Cuantía, la cual se regirá por el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993 y las normas del Capítulo II Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás que le sean concordantes. Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de Selección Normas que regulan el procedimiento del proceso de selección abreviada, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y normas que las adicione o modifique

En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la entidad, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, El Municipio de Floridablanca - Secretaría de Infraestructura, delegado para contratar, escogerá como procedimiento la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de UN (1) MES.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Floridablanca estima el valor total de la contratación a realizar en la suma MIL MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.000.044.792,00), el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

El presente proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No FLO-INFRA-SA-MC-006-2026, se encuentra respaldado por los siguientes CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. De la Disponibilidad	**26-04517 de fecha noviembre 03 de 2026**
OBJETO DE GASTO	REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DESDE EL PORTAL DEL BOSQUE HACIA EL PUENTE ROJO VIA VEREDA HELECHALES FLORIDABLANCA SANTANDER

SECCIÓN PRESUPUESTAL	**Funcionamiento __ Servicio Deuda ___ Inversión _x___**
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.37
NOMBRE DEL CÓDIGO	Vía urbana mejorada(2402114)-Vía urbana mejorada, mediante el mantenimiento de las obras de drenaje
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**CRD RECURSOS DEL CREDITO**.
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.36
NOMBRE DEL CÓDIGO	Vía urbana mejorada(2402114)-Vía urbana mejorada
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**CRD RECURSOS DEL CREDITO**.
Valor	**MIL DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS m/cte. ($1.012.193.859,00)**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR LA OFERTA

PRESENTACIÓN DE OFERTA	Plazo publicado en el cronograma Secop II	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Plataforma Secop II

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA- no aceptará propuestas entregadas en físico en ninguna dependencia ni las enviadas por otros medios electrónicos (correo, fax, etc). Únicamente se evaluarán las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin en el cronograma Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 2 o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Teniendo en cuenta que la oferta deberá ser presentada por la Plataforma SECOP II, el oferente deberá saber que la plataforma no le permitirá presentar su oferta después de la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta. Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta estarán a cargo del oferente, en ningún caso la entidad será responsable de los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta será presentada en UN SOBRE.

Se aclara que según los términos y condiciones de la Plataforma SECOP II, el sobre sólo podrán ser abiertos por la entidad en la fecha y hora programada para tal fin.

Para la presentación de ofertas de proponente plural, consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas que lo compongan, deberán crear usuario como oferente plural en la Plataforma SECOP II. Por ningún motivo serán válidas las ofertas presentadas desde el usuario de una de las personas que lo conforman individualmente

La entidad no recibirá documentos en físico ni de manera de presencial.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad al Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO es susceptible de ser Limitado a Mipymes.

10. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	SI
	México	NO	-		SI
	Perú	SI	$1.147.016.154		SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	SI
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	SI
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	SI
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será el publicado en la plataforma Secop II.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	RESULTADO
Habilitantes órdenes Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Habilitantes órdenes Técnico	Habilitado / No Habilitado

Habilitantes Orden Financiero	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnicos, mínimos de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Floridablanca – Santander establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
Secretario de Infraestructura Municipio de Floridablanca

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ab. **Darío A Villarreal Dulcey** - CPS Secretaria de Infraestructura CPS – Asesores Jurídica Int.		4/11/2026
Proyectó:	Ing. **Carlos Ariel Urzola Núñez** – CPS Secretaria de Infraestructura		4/11/2026
Proyectó:	Ing. **Jessica Barón Guarín** – CPS Secretaria de Infraestructura		4/11/2026
	Arq. **Eddie Alexander Ruiz Anaya** – CPS Secretaria de Infraestructura		4/11/2026
Revisó:	Ab. **Sergio A Pitta Rueda** - CPS		4/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			